



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.017.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sra Alcaldesa-Presidenta :**

*D. Luisa Osorio Vicho.*

**Sres. Concejales:**

*D. Antonio Alejandro Carrasco.*

*D. Manuel Carrasco Mendez.*

*Dña. Josefa Pérez Gamero.*

**Sr. Secretario**

*D. Manuel María Caro Franganillo.*

**Sr. Interventor:**

*D. Jacinto Morano Jiménez.*

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13:15 horas del día 9 de enero de 2.017, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho. No asiste el Sr. Concejales Don Antonio García Rincón.

**ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2.016.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

**II.- DESESTIMACIÓN ALEGACIONES M<sup>a</sup> ANGELES VÁZQUEZ PALACIOS**

Considerando el informe emitido por la Guardería Rural de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 4420 e fecha 21-11-2016) en que se pone de manifiesto que el pasado día 19-11-16 a las 17:15 horas se pudo observar que en el paraje de "Sanabria" había 24 cabras pastando de manera furtiva. La propietaria de dichas cabras es Doña M<sup>a</sup> Ángeles Vázquez Palacios. Dicho ganado no está registrado en la finca comunal "Campo de Oliva". Dichas cabras estaban pastando en una zona reservada para montanera de cerdos. La propietaria de las cabras había sido apercibida anteriormente de que las mismas estaban pastando en un lugar reservado.



Considerando las condiciones de registro que rigen en la finca comunal "Campo de Oliva" de esta localidad.

Considerando lo establecido en la condición nº 26, que establece lo siguiente:

*"26. El Ejercicio de la competencia sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. Las sanciones que pudieren imponerse por infracción de las presentes condiciones de registro son las siguientes:*

*a.- Apercibimiento*

*b.- Multa de 30,05 hasta 300,05 euros.*

**AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*Para la determinación de la cuantía de la multa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- Intencionalidad o reiteración*
- Naturaleza de los perjuicios causados.*
- Reincidencia.*

*La imposición de sanciones exigirá la incoación de procedimiento administrativo con las garantías establecidas en el Capítulo II Título IX Ley 30/92.*

*La imposición de sanciones será compatible con las exigencias al infractor de reposición al infractor de reposición de la situación alterada por el mismo a un estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causado que serán determinados por la junta de Gobierno, debiendo comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y de no hacerse así quedará expedita vía judicial correspondiente".*

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016, acuerdo incoar expediente sancionador a Doña María Ángeles Vázquez Palacios por los hechos descritos en el informe emitido por la Guardería Rural de este Ayuntamiento el día 21 de noviembre de 2016, proponiendo la imposición de una sanción de 90,00 €.

Considerando que Doña María Ángeles Vázquez Palacios presentó el día 23 de diciembre de 2016, escrito de alegaciones en el cual expone que los hechos descritos en el informe de la Guardería Rural aludido anteriormente son ciertos.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña María Ángeles Vázquez Palacios puesto que en su escrito de alegaciones manifiesta que los hechos descritos en el informe emitido por la Guardería Rural de este Ayuntamiento el día 21-11-2016 son ciertos.

SEGUNDO.- Imponer a Doña María Ángeles Vázquez Palacios una sanción de multa por la cuantía de 90,00 € al amparo de la condición de registro nº 26 por lo que se rige la finca comunal "Campo Oliva".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al sancionado, con indicación de los recursos pertinentes.



En Oliva de la Frontera, a 9 de enero de 2.017.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **ASUNTO III.- SOLICITUD CANON SUELO NO URBANIZABLE**

Vista la solicitud presentada por CARBONES Y LEÑA LOS RIVERA, S.A.L., de fecha 9 de diciembre de 2.016 (Registro de Entrada nº 2016/4750, de 09/12/2016), a fin de solicitar el canon alternativo a la cesión gratuita de terreno por calificación urbanística de suelo no urbanizable, para la actuación urbanística siguiente: LEGALIZACIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL", en el paraje "La Pimienta", parcelas 85 y 86 del polígono 3, de este término municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por UNANIMIDAD,

PRIMERO.- Aceptar el Canon del 2% de la inversión bruta promovida, que asciende a la cantidad de 6.514,50 € solicitado por el promotor con fecha de 9 de diciembre de 2.016

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, y a los diferentes Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

En Oliva de la Frontera, a 9 de enero de 2017

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **ASUNTO IV.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-**

#### **A) HERMENEGILDO RUBIO BORREGO.**

Vista la instancia presentada por Don Hermenegildo Rubio Borrego de fecha 11 de enero de 2017 ( nº de registro de entrada 129 de fecha 11-01-2017), solicitando Autorización para poder pastar en el recinto de "La Venta", ya que tiene ganado registrado en la Finca Comunal Campo Oliva, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado.

#### **B) SOFÍA GAMERO MATOS.**

Vista la instancia presentada por Doña Sofía Gamero Matos de fecha 19 de diciembre de 2016 (nº de registro de entrada 4899 de fecha 19-12-2016), presentando alegaciones respecto a los hechos ocurridos en agosto de 2014, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda dar traslado a la Mutua MC Mutual para que atienda su petición a la mayor brevedad.

#### **C) JOSÉ FERNANDO CONTRERAS GARCÍA.**

Vista la instancia presentada por Don José Francisco Contreras García de fecha 5 de enero de 2017 (nº de registro de entrada 74 de fecha 05-01-2017), solicitando la Caseta Municipal el día 11 de marzo para la realización de la Fiesta de la Primavera con Dj y famosos contando con Guardias de Seguridad y Responsabilidad Civil, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder siempre y cuando se adjunte la siguiente documentación con 10 días de antelación al evento y previo pago de la tasa correspondiente :



Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del D.N.I.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la Cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de servicios de vigilancia suscrito para la celebración del evento.

### **D) CRISTOFER CONTRERAS GARCÍA.**

Vista la instancia presentada por Don Cristofer Contreras García de fecha 5 de enero de 2017 (nº de registro de entrada 58 de fecha 5-01-2017), solicitando la Caseta Municipal el día 11 de febrero para la realización de una fiesta con Dj, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado siempre y cuando se adjunte la siguiente documentación con 10 días de antelación al evento y previo pago de la tasa correspondiente :

Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del D.N.I.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la Cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de servicios de vigilancia suscrito para la celebración del evento.

### **E) NEMESIO SÁNCHEZ GALLEGO**

Vista la instancia presentada por Don Nemesio Sánchez Gallego de fecha 21 de diciembre de 2016 (nº de registro de entrada 4936 de fecha 21-12-2016), solicitando la Caseta Municipal el día 28 de Enero 2017 para la realización de un espectáculo flamenco, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado siempre y cuando se adjunte la siguiente documentación con 10 días de antelación al espectáculo y previo pago de la tasa correspondiente:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del D.N.I.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la Cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de servicios de vigilancia suscrito para la celebración del evento.



**F) JOSÉ RODRIGUEZ MORENO**

Vista la instancia presentada por Don José Rodríguez Moreno de fecha 23 de noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 4472 de fecha 23-11-2016), solicitando la subsanación de una vertiente de agua situada en la parte nueva del Cementerio municipal que está afectando con humedades e inundaciones al Tanatorio, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, solicita los siguientes datos:

- Tiempo transcurrido desde el inicio de los acontecimientos.
- Nº de solicitudes solicitando tal subsanación.

**G) FRANCISCO GÓMEZ MURILLO**

Vista la instancia presentada por Don Francisco Gómez Murillo de fecha 15 de diciembre de 2016 (nº de registro de entrada 4866 de fecha 15-12-2016), por el que solicita autorización para rehabilitar una choza para su conservación, ubicada en el paraje "Pico la Cigüeña", de la finca comunal Campo Oliva, esta Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado con una duración de cesión de uso de 12 años haciéndole saber que deberá realizarla bajo la supervisión y dirección del Técnico Municipal.

**ASUNTO V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:05 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: Luisa Osorio Vicho

EL SECRETARIO,  
Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.

